

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del Programa

CX/LAC 06/15/2-Add.1
Noviembre 2006

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

15ª reunión

Mar del Plata, Argentina, 13-17 de noviembre de 2006

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES¹

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA 23ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES (PARA ACCIÓN)

Mandato de los Comités Coordinadores Regionales²

1. La Comisión, en su 28º periodo de sesiones, examinó una propuesta del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) que tenía por objeto enmendar su mandato con vistas a incluir un apartado adicional: “Promover la adopción de posiciones regionales sobre cuestiones estratégicas”. La Comisión remitió al Comité del Codex sobre Principios Generales la propuesta de enmienda del mandato del CCLAC y la cuestión de su posible ampliación a los demás Comités Coordinadores, para que las examinara más detenidamente.³

2. El CCGP, en su 23ª reunión, examinó las tres opciones ofrecidas en el documento CX/GP 06/23/2 Parte I: i) aprobar la enmienda del mandato del CCLAC y remitirla a la Comisión del Codex para que ésta la adoptase en su 29º periodo de sesiones y, en ese caso, la enmienda sólo se aplicaría al CCLAC; ii) recomendar que se aplicase inmediatamente esa misma enmienda a los mandatos de todos los Comités Coordinadores Regionales; o iii) pedir a los demás Comités Coordinadores Regionales su parecer sobre la inclusión de la enmienda en sus mandatos y reexaminar el conjunto de la cuestión en la próxima reunión del Comité, a la luz de las observaciones recibidas.

3. El Comité sobre Principios Generales decidió recomendar al CCLAC que adoptara en la práctica posiciones regionales como estimase conveniente, pero sin modificar su mandato. Se invitó al CCLAC a que informase al CCGP en su 24ª reunión sobre los resultados de su experiencia. Se invitó a los demás Comités regionales a que *examinaran la posibilidad de incluir la frase propuesta por el CCLAC en sus respectivos mandatos*, así como sus eventuales repercusiones, e informasen al CCGP de sus puntos de vista a este respecto. El CCGP volvería a examinar de nuevo esta cuestión en su 24ª reunión, a la luz de la información recibida de todos los Comités Coordinadores.

4. **Se invita al Comité a examinar esta cuestión y expresar su opinión según corresponda.**

¹ Este documento contiene información sobre cuestiones planteadas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º y 29º Período de Sesiones que requieren una acción específica por parte de los comités coordinadores FAO/OMS. El Secretariado del Codex informará verbalmente sobre las cuestiones de género horizontal apropiadas para la discusión del Comité.

² ALINORM 06/29/33, párrs. 6-18.

³ ALINORM 05/28/41, párr. 130.

Funciones respectivas de los Coordinadores Regionales y de los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico⁴

5. El representante del Asesor Jurídico de la FAO presentó el documento CX/GP 06/23/5 Parte II. Recordó que en su 20ª reunión el Comité había aprobado una propuesta con objeto de que se enviara a los Miembros una circular para recabar sus opiniones sobre las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico. Las opiniones expresados por los Comités Coordinadores Regionales se remitieron al examen de la Comisión en su 28º periodo de sesiones y, sobre la base de éstas, la Comisión admitió que era necesario clarificar las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico, habida cuenta de la nueva condición de miembros de pleno derecho del Comité Ejecutivo que ostentaban ahora los Coordinadores.

6. A este respecto, en el documento CX/GP 06/23/5 Parte II se recordaba que esta cuestión no era totalmente nueva ya que en el pasado había sido objeto de discusiones en el seno del Comité. En efecto, en 1992 el Comité había estimado que se esperaba de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico que, una vez instalados en su cargo, no se encargarían de presentar los puntos de vista de los países de sus regiones respectivas, sino de asegurarse de que las preocupaciones e intereses generales de éstas se tuviesen en cuenta en las decisiones del Comité Ejecutivo. Asimismo, el Comité había estimado que los Coordinadores estaban en mejor posición para determinar cuáles eran los puntos de vista de los países de sus correspondientes regiones.

7. En el documento, las oficinas de los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS formularon dos observaciones de índole jurídica. La primera era que los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico deben seguir representando los intereses de la Comisión en su conjunto, mientras que de los coordinadores se espera que representen los intereses de las regiones o grupos de países correspondientes. La segunda observación se refería a la composición de las delegaciones en el Comité Ejecutivo. En la medida en que, a excepción del Presidente y los Vicepresidentes, todos los miembros del Comité Ejecutivo son países, esto es Miembros y no individuos, no hay impedimento alguno desde el punto de vista jurídico para que las delegaciones estén compuestas por tantas personas como los Miembros designen. No obstante, esto está sujeto a las disposiciones prácticas que la Comisión pueda establecer con miras a facilitar un funcionamiento eficaz del Comité Ejecutivo.

8. Además, el Comité acordó volver a examinar en su siguiente reunión la cuestión de las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico. Entre tanto, el Comité *invitó a las delegaciones a que siguieran estudiando esa cuestión*, incluso en el marco de los Comités Coordinadores Regionales cuando fuese conveniente, con vistas a poder llegar a un consenso sobre este tema en su siguiente reunión.

9. **Se invita al Comité a examinar esta cuestión y expresar su opinión según corresponda.**

⁴ ALINORM 06/29/33, párrs. 97-105.